



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

M. E. C. C. y T.

2016. Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"-Ley Nº 7750

RESISTENCIA, Chaco
 meduo.documentos@provincia.chaco.gov.ar
 http://dir.documentos@provincia.chaco.gov.ar

27 SEP 2016

26115

VISTO:

La Actuación Simple N° A900-11082016-05477; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Representante Legal de la Unidad Educativa Privada N° 109 "Colegio Integral Dr. Carlos P. López Piacentini" de la ciudad de Resistencia - Departamento San Fernando- solicita que se declare de Interés Educativo la "Feria del Libro 2016", que organiza dicho establecimiento en sus instalaciones los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016;

Que el evento es reconocido por sus años de vigencia y valiosos aportes a la cultura de la comunidad chaqueña;

Que el objetivo es revalorizar la lectura como instrumento fundamental e insustituible de intercambio y enriquecimiento lingüístico y cultural, promoviendo el contacto directo con el libro.

Que con su lema "Leyéndonos" se plantea una propuesta movilizadora de aprendizajes en todas las áreas y se busca acercar niños, jóvenes y adultos a la lectura.

Que en esta edición la temática es "Independencia: reconstruyendo sentidos" manifestando a la independencia como un valor moral y ético, en el marco de la celebración por los 200 años de libertad.

Que corresponde la emisión del presente instrumento legal.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

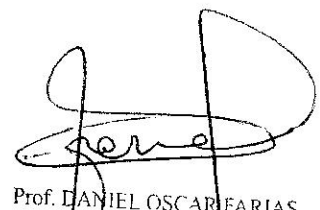
ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Educativo la "Feria del Libro 2016" organizada por la Unidad Educativa Privada N° 109 "Colegio Integral Dr. Carlos P. Piacentini", de la ciudad de Resistencia- Departamento San Fernando, que se realizará en el local escolar los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR el Relevo de Funciones a los docentes que participen del mencionado evento, quienes deberán presentar la constancia de asistencia en sus respectivos establecimientos de pertenencia.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los certificados serán extendidos por el ente organizador, llevarán la firma y el sello de un responsable institucional y serán valorados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 6347


 Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 M.E.C.C. y T.